Bucaramanga, octubre 12 de 2023

Doctora
SILVIA MARGARITA VILLAMIZAR REY
Directora General (E) INDERBU

Referencia: Adición en valor No.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023**

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito adición en Valor No.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023,** teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Entre el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU** y la empresa **J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A**, identificada con Nit No. 900.503.760-3, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023, cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU".** Con una duración de tres (03) meses.

2. Que, según acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023, este inicio el día 22 de septiembre de 2023 y finaliza el 21 de diciembre de 2023.

3. Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 181 "Ley General del Deporte, en el Título III, Art. 14 : Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales deben desarrollar los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley de Educación, Ley del Deporte y concurrir financieramente para el adelanto de programas tales como: Centros de Educación Física, Escuelas de Iniciación y formación Deportiva, festivales escolares y Juegos Intercolegiados, Título IV, Capitulo 1, Art. 16 y en lo establecido en el Plan Decenal del Deporte, adoptado como la Política Pública del Sector, en el Lineamiento de Política 2 " Promoción y fomento de la Recreación, la Educación Física, la actividad física, el deporte escolar y social comunitario: estipula el desarrollo de tres programas enfocados en la cobertura y calidad de la oferta de la recreación, la educación física, la actividad física, " el deporte formativo" y el social comunitario; además de la creación de una cultura de hábitos y estilos de vida saludables fundamentado en el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

Powered by CamScanner

4. Que la estrategia del programa formación deportiva en sus juegos intercolegiados contempla dentro de su ejecución las Fases Municipal, Departamental, Regional, Nacional e Internacional, correspondiendo al Inderbu la realización de la fase Municipal, con la organización técnica, operativa y logística que requiere, para seleccionar los equipos Campeones que representaran a la Ciudad de Bucaramanga en la fase Departamental.

5. Que el INDERSANTANDER ente organizador y responsable de la fase departamental de los juegos intercolegiados mediante Circular Nro 04 del 18 de septiembre de 2023 determina los parámetros de la fase y relaciona los municipios, deportes, categorías y demás información para la participación de las delegaciones deportivas. Documento Adjunto.

6. Que para la fase departamental los equipos campeones de Bucaramanga jugarán sus competencias en los municipios de San Vicente, El Socorro, Cimitarra, Paramo, Matanza, San gil y Sabana de Torres, donde participarán aproximadamente 139 deportistas y 28 entrenadores delegados en las categorías Prejuvenil y Juvenil masculino y femenino, estas competencias se desarrollarán del 23 de octubre al 04 de noviembre de 2023 como se relaciona a continuación:

DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA	RECORRIDO	N° DEPORTISTAS	N° DT Y ASISTENTES
BALONMANO	PREJUVENIL	MASCULINO	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	11	2
	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	22	4
FUTBOL	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV	Bucaramanga-Socorro-Bucaramanga	16	2
	JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV	Bucaramanga-.Cimitarra-Bucaramanga	16	2
FUTBOL SALA	PREJUVENIL	MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV	Bucaramanga-Paramo-Bucaramanga	10	2
FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	MATANZA	OCT - NOV	Bucaramanga-Matanza-Bucaramanga	20	4
VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil Bucaramanga	20	4
	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil - Bucaramanga	20	4
CICLISMO RUTA	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SABANA DE TORRES	OCT - NOV	Bucaramanga-Sabana de Torres-Bucaramanga	4	4
Nota:	Los juegos intercolegiados fase Departamental se realizarán entre el 23 de octubre y 4 de noviembre del 2023- Según circular Nro 04 expedida por el **INDERSANTANDER, la cual se adjunta**						

Powered by CamScanner

7. Que persiste imperiosa necesidad de garantizar la participación de las delegaciones a través de la prestación del servicio de transporte que asegure el desplazamiento y llegada a los sitios de competencia en el desarrollo de la fase Departamental de los juegos intercolegiados 2023.

8. Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte a los diferentes sitios requeridos dentro del desarrollo de los eventos misionales del INDERBU, resulta necesario, conveniente y oportuno adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL – ADICION

VALOR ADICIONAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000COP).

APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a la adición será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-00459 del 12 de octubre de 2023.

Por las razones expuestas anteriormente solicito se autorice la adición en valor No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU",** por un valor **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000COP)**, incluido todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración de la adición.

Cordialmente,

MARIA SHIRLEY RODRIGUEZ ARIZA
Supervisora del Contrato

Proyecto: Lic. Yaneth Vasquez Martinez-Profesional universitario

Powered by CamScanner

CIRCULAR No. 04

(Septiembre 18 de 2.023)

PARA : Entes Deportivos Municipales, Coordinadores Municipales de Deporte e Instituciones Educativas

DE : COORDINACION DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO

ASUNTO : LO NUEVO EN ASPECTOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL DEPORTE ESCOLAR SANTANDER 2023 (Juegos Escolares e Intercolegiados)

Los lineamientos generales de los eventos deportivos, que el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" se propone realizar a través del área DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO, para los niveles de Educación Primaria y Secundaria, son los tenidos en cuenta por el Ministerio del deporte.

Los proyectos que comprenden el programa DEPORTE ESTUDIANTIL son los Juegos Escolares Departamentales (7 a 12 años) y los Juegos Intercolegiados Nacionales (12 a 17 años), otro proyecto son las ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, para niños-niñas y jóvenes escolarizados de 6 a 17 años, el cual busca la iniciación y proyección deportiva, potencializándolos a la especialización deportiva.

METAS

Realizar los Juegos Escolares e Intercolegiados con la siguiente participación:

- 87 municipios, 485 instituciones educativas en Intercolegiados 30 deportes para jóvenes en ambos géneros, 3 deportes en condición de discapacidad, En Juegos Escolares 9 minideportes categoría infantil
- Participación estimada de 20.000 deportistas estudiantes y cuerpo técnico desde la fase municipal hasta la fase departamental en todas las categorías.
- Participación estimada de 340 deportistas estudiantes y cuerpo técnico en ambos géneros en la fase nacional (Regional y Final).

Powered by CamScanner

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

INDER Santander

CRONOGRAMA EVENTOS DEPORTE ESCOLAR SANTANDER 2023
JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS NACIONALES

INSCRIPCIONES PLATAFORMA (Esto lo definio Mindeporte.)		**INSTIT. EDUCATIVAS (Entes deportivos o municipios)**	**HASTA EL 10 DE AGOSTO** (Categorias, prejuvenil y juvenil) DEPORTES DE CONJUNTO **HASTA EL 20 DE AGOSTO** (Categorias, infantil, prejuvenil y juvenil) DEPORTES INDIVIDUALES CON ALCANCE NACIONAL. **HASTA EL 20 DE AGOSTO** (Categorias, iniciacion, preinfantil e infantil) DEPORTES DE CONJUNTO E INDIVIDUALES CON ALCANCE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.
		GOBERNACION (Ente departamental)	
FASES DE DESARROLLO		**15° JUEGOS ESCOLARES (Preinf-Infantil)**	**44° JUEGOS INTERCOLEGIADOS (Prejuv-Juv)**
INTRAMURAL (Interclases)		Durante el año lectivo	Durante el año lectivo
MUNICIPAL		**Categoría Infantil** en sus deportes de conjunto e individual hasta el 15 de Septiembre. **Categoria Preinfantil** deportes de conjunto e individuales hasta el 30 de Septiembre. **Categoria Iniciacion** (Festival Escolar) hasta 10 de Noviembre.	**Categoría Prejuvenil** en sus deportes de conjunto e individuales hasta el 15 de SEPTIEMBRE.
			Categoría Juvenil en sus deportes de conjunto e individuales hasta el 15 de SEPTIEMBRE.
DEPARTAMENTAL	**NUCLEOS MUNICIPALES**	**Categoría Infantil** en sus deportes de conjunto hasta el 26 de SEPTIEMBRE.	**Categoría Prejuvenil** en sus deportes de conjunto hasta el 26 de SEPTIEMBRE.
			Categoría Juvenil en sus deportes de conjunto hasta el 26 de SEPTIEMBRE.
	PROVINCIAL DEPARTAMENTAL	**Categoría Infantil** en sus deportes de conjunto del 17 al 20 de Octubre. SEDES: Cerrito, Floridablanca, San Gil, Simacota, Puente Nacional y Cimitarra.	**Categoría Prejuvenil y Juvenil** en sus deportes de conjunto del 26 de Septiembre al 7 de Octubre. SEDES: Floridablanca, Cerrito, Paramo-San Gil, Simacota, Puente Nacional y Cimitarra.
	FINAL DEPARTAMENTAL	**Categoría Infantil** en sus deportes de conjunto e individual del 21 al 24 de NOVIEMBRE. SEDE: Bucaramanga	**Categorias Prejuvenil y Juvenil** en deportes de conjunto e Individual del 23 de Octubre al 4 de Noviembre. Sedes Bucaramanga y otros municipios.
NACIONAL	**REGIONAL NACIONAL**	DEPORTE ESTUDIANTIL Y FORMATIVO	**SEDE: CUCUTA, del 27 de Noviembre al 2 de Diciembre,** Categoria "Prejuvenil" y "Juvenil" (Deportes de Conjunto, Baloncesto, Futbol, Futbol Sala, Futbol de Salon y Voleibol) REGION CENTRO ORIENTE (Boyacá, Bogotá, Norte de Santander y Santander).
	FINAL NACIONAL		**SEDE Y FECHA POR DEFINIR, ENTRE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2024,** Categoria "Prejuvenil" y "Juvenil" (Deportes de Conjunto e Individuales).
INTER NACIONAL	**CENTROAMERICANO Y SUDAMERICANO ESCOLAR**		**EL PAIS NO PARTICIPA, POR CRONOGRAMA NACIONAL**

Powered by CamScanner

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

INDER Santander

44° JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SANTANDER 2.023

DEPORTES OFICIALES

No	NOMBRE	CATEGORIA	ALCANCE	EDAD	GENERO	NACIDOS (AÑOS)
1	ACT. SUBACUATICAS	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
2	AJEDREZ (Integrado)	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
3	ATLETISMO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
4	BADMINTON	PREJUVENIL	DEP-NAL	11 - 13.	F - M	10 - 11 - 12
		JUVENIL	DEP-NAL	14 - 16	F - M	07 - 08 - 09
5	BALONCESTO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
6	BALONMANO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
7	BEISBOL	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	M	06 - 07 - 08
8	BOCCIA	JUV (Discapacidad)	DEP-NAL	13 - 18.	MIXTO	05 AL 10
9	BOXEO	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 16.	F - M	07 - 08
10	CICLISMO BMX	PREJUVENIL	DEP-NAL	15 - 16.	F - M	07 - 08
		JUVENIL	DEP-NAL	17.	F - M	06.
11	CICLISMO PISTA Y RUTA	PREJUVENIL	DEP-NAL	15 - 16.	F - M	07 - 08
	ESGRIMA	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
13	FUTBOL	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
14	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
15	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
16	GIMNASIA (Artistica)	INFANTIL	DEP-NAL	09 - 11.	F - M	12 - 13 - 14.
	GIMNASIA (Ritmica)	INFANTIL	DEP-NAL	09 - 11.	F	12 - 13 - 14.
17	JUDO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
18	KARATE DO	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
19	LEV PESAS	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
20	LUCHA (Libre)	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F -M	06 - 07 - 08
	LUCHA (Greco)		DEP-NAL	15 - 17.	M	06 - 07 - 08
21	NATACION (Carreras)	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F -M	06 - 07 - 08
22	PARA ATLETISMO Y ATLETISMO AUDITIVO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F -M	06 - 07 - 08
23	PARA NATACION	PREJUVENIL	DEP-NAL	11 - 13.	F - M	10 - 11 - 12
		JUVENIL	DEP-NAL	14 - 17.	F - M	06 - 07 - 08 - 09
24	PATINAJE	PREJUVENIL	DEP-NAL	13 - 15.	F - M	08 - 09 - 10
25	PORRISMO (Cheer)	JUVENIL	DEP-NAL	11 - 17.	F	06 AL 12
26	RUGBY	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
27	SOFTBOL	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F	06 - 07 - 08
28	TAEKWONDO	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
29	PONY TEJO	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
	TEJO	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
30	TENIS DE CAMPO	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
31	TENIS DE MESA	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08
32	TRIATLON	JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	M	06 - 07 - 08
33	VOLEIBOL	PREJUVENIL	DEP-NAL	12 - 14.	F - M	09 - 10 - 11
		JUVENIL	DEP-NAL	15 - 17.	F - M	06 - 07 - 08

Powered by CamScanner

15° JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DEPARTAMENTALES, SANTANDER 2.023

No	NOMBRE	CATEGORIA	ALCANCE	EDAD	GENERO	NACIDOS (AÑOS)
1	FESTIVAL ESCOLAR	PREINFANTIL	MUNICIPAL	07 - 08.	MIXTO	15 - 16
2	AJEDREZ INTEGRADO	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11.	F - M	12 - 13
3	ATLETISMO	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
4	BADMINTON	INFANTIL	DEPTAL	8 - 9 - 10.	F - M	13 - 14 - 15
5	MINI BALONCESTO	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
6	MINI FUTBOL SALA	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
7	MINI VOLEIBOL	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
8	NATACION	INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
9	PARA ATLETISMO Y ATLETISMO AUDITIVO	INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13
10	TENIS DE MESA	PREINFANTIL	MUNICIPAL	08 - 09.	F - M	14 - 15
		INFANTIL	DEPTAL	10 - 11 - 12.	F - M	11 - 12 - 13

NOTA ACLARATORIA: Los deportistas nacidos en el 2.011, relacionados en los Juegos Escolares, no se podrán inscribirse directamente en la plataforma, porque legalmente pertenecen a la categoría prejuvenil de los juegos intercolegiados. Se habilitan a participar en la categoría infantil, pero deben estar inscritos en prejuvenil si los quieren utilizar en los juegos escolares.

Powered by CamScanner

ZONIFICACION DEL DEPARTAMENTO
JUEGOS ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS 2.023

ZONA No 1 CAPITAL

1.1. Bucaramanga

Coordina y Ejecuta INDERBU

ZONA No 2 **SOTO (14 municipios)** NÚCLEOS (6)

2.1. Floridablanca
2.2. Piedecuesta
2.3. Girón
2.4. Los Santos, Santa Bárbara y Tona.
2.5. Matanza, Suratá, California, Vetas y Charta
2.6. Lebrija, Rionegro, El Playón

Coordina y ejecuta FLORIDABLANCA

ZONA No 3 **GARCIA ROVIRA (12 municipios)** NÚCLEOS (4)

3.1. Málaga
3.2. San Andrés, Guaca, Molagavita
3.3. Capitanejo, San Miguel, Carcasí, Macaravita
3.4. Cerrito, Concepción, San José de Miranda, Enciso

Coordina y ejecuta CERRITO

ZONA No 4 **GUANENTINA (18 municipios)** NÚCLEOS (5)

4.1. San Gil
4.2. Mogotes, Onzaga, San Joaquín
4.3. Charalá, Coromoro, Valle de S. José, Ocamonte y Encino
4.4. Barichara, Villanueva, Cabrera, Jordán
4.5. Cepitá, Curití, Aratoca, Pinchote y Páramo.

Coordina y ejecuta PARAMO-SAN GIL

ZONA No 5 **COMUNERA (15 municipios)** NÚCLEOS (4)

5.1. Socorro
5.2. Galán, Palmar, El hato, Simacota (Alto), Palmas del Socorro y Confines.
5.3. Oiba, Guapotá, Suaita, Gámbita y Chima.
5.4. Guadalupe, Contratación, Guacamayo y Santa Helena del Opón.

Coordina y ejecuta SIMACOTA

ZONA No 6 **VELEZ (16 municipios) Núcleos** (6)

6.1. Barbosa
6.2. Puente Nacional
6.3. Vélez
6.4. San Benito, Guepsa, Chipatá, La Paz, Aguada
6.5. Albania, Florián, La Belleza, Jesús María
6.6. Sucre, Guavatá, Bolívar, El Peñón

Coordina y ejecuta PUENTE NACIONAL

ZONA No 7 **YARIGUIES (11 municipios) Núcleo** (4)

7.1. Barrancabermeja
7.2. Puerto Wilches y Sabana de Torres
7.3 San Vicente, Zapatoca, El Carmen y Betulia.
7.4. Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra y Simacota (Bajo).

Coordina y ejecuta CIMITARRA

Powered by CamScanner

CRONOGRAMA REUNIONES PROVINCIALES 2023					
PROVINCIA	**FECHA**	**HORA**	**MINICIPIO**	**TEMARIO**	**LUGAR REUNION**
GARCIA ROVIRA	21 DE SEPTIEMBRE	9:00 A.M.	CERRITO	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	TEATRO MUNICIPAL
VELEZ	21 DE SEPTIEMBRE	9:00 A.M.	PUENTE NACIONAL	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	SALA TIC
GUANENTINA	22 DE SEPTIEMBRE	9:00 A.M.	SAN GIL	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	ALCALDIA MUUNICIPAL
COMUNERA	26 DE SEPTIEMBRE	9:00 A.M.	SIMACOTA	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	CASA DE LA CULTURA
YARIGUIES	28 DE SEPTIEMBRE	9:00 A.M.	CIMITARRA	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	CASA DE LA CULTURA
SOTO	29 DE SEPTIEMBRE	9: 00 A.M.	FLORIDA BLANCA	1. Juegos Intercolegiados 2. Escuelas deportivas	ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO

CRONOGRAMA FINALES PROVINCIALES 2023			
PROVINCIA	**DEPORTES**	**REALIZACION FASE**	**MUNICIPIO SEDE**
GARCIA ROVIRA	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	03 AL 04 OCTUBRE	CERRITO
VELEZ	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	03 AL 04 OCTUBRE	PUENTE NACIONAL
GUANENTINA	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	27 AL 29 SEPTIEMBRE	PARAMO Y SAN GIL
COMUNERA	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	03 AL 04 OCTUBRE	SIMACOTA
YARIGUIES	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	03 AL 05 OCTUBRE	CIMITARRA
SOTO	Baloncesto, Futbol, Futbol de salon, Futbol sala y voleibol	03 AL 06 OCTUBRE	FLORIDABLANCA

Powered by CamScanner

PROYECCION CRONOGRAMA FINALES DEPARTAMENTALES DEPORTES DE CONJUNTO

DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA
BALONCESTO	PREJUVENIL	FEM - MAS	BUCARAMANGA	OCT - NOV
	JUVENIL	FEM - MAS	BUCARAMANGA	OCT - NOV
BALONMANO	PREJUVENIL	MAS	SAN VICENTE	OCT - NOV
	JUVENIL	FEM - MAS	SAN VICENTE	OCT - NOV
FUTBOL	JUVENIL	FEMENINO	AREA METROPOLITANA	OCT - NOV
	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV
	JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV
FUTBOOL SALA	PREJUVENIL	FEMENINO	BUCARAMANGA	OCT - NOV
		MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV
FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEM - MAS	MATANZA	OCT - NOV
VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEM - MAS	SAN GIL	OCT - NOV
	JUVENIL	FEM - MAS	SAN GIL	OCT - NOV

PROYECCION CRONOGRAMA FINALES DEPARTAMENTALES DEPORTES INDIVIDUALES

CICLISMO (Ruta)	JUVENIL	FEM - MAS	SABANA DE TORRES	OCT - NOV
DEPORTES DE COMBATE TIEMPO Y MARCA	PREJ - JUV	FEM - MAS	BUCARAMANGA	OCT - NOV
NOTA ACLARATORIA: Los municipios aquí seleccionados pueden modificarse, según directrices institucionales				

DISPOSICIONES GENERALES

- Que los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa Nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. El cual está dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre los 7 y los 17 años, escolarizados o pertenecientes a organizaciones que atienden personas con discapacidad; además de docentes, entrenadores y padres de familia.
- Para los Juegos Escolares e Intercolegiados la identificación para los deportistas colombianos se hará con la Tarjeta de identidad original laminada, los extranjeros pasaporte original vigente, cedula de extranjería o permiso especial de permanencia expedido por migración Colombia.

Powered by CamScanner

- Participarán en los juegos los deportistas estudiantes calendario A y B de cualquier modalidad de educación formal hasta el grado once (11) debiendo estar matriculados en sus colegios antes de cerrarse la inscripción de la fase municipal en la web y participando como estudiante regular sin graduarse, estando, asistiendo normalmente a clases.
- Los deportistas escolarizados presenciales solamente pueden ser inscritos por los colegios donde se encuentren matriculados, los de educación virtual pueden participar por el colegio donde tenga la sede o el deportista reside.
- Las categorías establecidas en los juegos por el ministerio tendrán el siguiente alcance, **preinfantil** municipal, **infantil** hasta departamental (Excepción Gimnasia que tiene alcance nacional), **prejuvenil** y **juvenil** alcance nacional e internacional
- La fase final departamental en los deportes de conjunto de los juegos escolares e intercolegiados, por categoría y genero deben haber inscritos y participar mínimo 6 municipios y equipos para considerarse evento oficial. Solo habrá refuerzos de deportistas en los Juegos Intercolegiados.
- Los siguientes deportes de los Juegos Escolares, categoría infantil, como son atletismo, mini baloncesto, mini futbol sala, mini voleibol, natación, para atletismo y atletismo auditivo y tenis de mesa se le sumaran los deportistas nacidos en el año 2011, así ellos pertenezcan a la categoría prejuvenil de intercolegiados, debiendo cumplir las fases municipal y provincial para poder participar en la final departamental de los juegos escolares. Es decir que estos deportistas podrán participar en la categoría infantil de los juegos escolares como en la prejuvenil de los juegos intercolegiados. En plataforma solo podrán inscribirse en la categoría prejuvenil, y para los juegos escolares en su respectiva fase diligenciarán una planilla de Excel con sus equipos respectivos.
- Los municipios sedes de una final departamental en los deportes de conjunto, excepto la capital podrá tomar sus refuerzos correspondientes de las fases anteriores de su misma provincia.
- Los demás aspectos no modificados en esta circular seguirán vigentes, favor remitirse a las anteriores para los temas pertinentes.
- La información registrada en esta circular y la nueva emitida por el Ministerio del Deporte, oportunamente la comunicaremos por medio de otra circular.

MIGUEL ANGEL REMOLINA MUÑOZ
Profesional Código 219 Grado 13
Coord. Deporte Estudiantil y Formativo

Powered by CamScanner

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP-	CÓDIGO: PA.02-F06 VERSIÓN: 03 FECHA: 15/12/2021

FECHA:	OCTUBRE 12 DE 2023
DIRIGIDO A:	**TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES** Subdirectora Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006.4302075.64220- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua LIC-LEY 1289/09 $18'800.000
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO474-SAMC-2023**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU"**
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18'800.000)
PRIORIDAD:	INVERSION [X] FUNCIONAMIENTO []
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	LIC-LEY 1289/09 $18'800.000
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	**SILVIA MARGARITA VILLAMIZAR REY** Directora General (E)
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	BPPIM 2020680010066 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, COMPETITIVOS Y DE EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	**ACTIVIDAD 2.1.6**: Disponer de servicio de apoyo para el desarrollo técnico, operativo, logístico, sistematización, control y registro de cada una de las fases de los eventos deportivos y formativos que se realicen

Reviso Aspectos Financieros: Tatiana Marcela Palencia Cáceres-Subdirectora Administrativa y Financiera
Reviso Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- Yaneth Vasquez Martinez-Profesional universitario

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00459

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.4302075.64220
Fondo / Fte de Financiación	: LIC LEY 1289 IMPUESTO CIGARRILLO
2.	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006.4302075.64220	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
BPIN	: 2020680010066
Valor CDP	$: 18,800,000.00

Código rápido: 230346

Para : ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 474-SAMC-2023, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECRECION DE BUCARAMANGA

Por la suma de : DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($18,800,000.00)**********

Dado en el día Octubre 12 de 2023

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

Powered by CamScanner

ESTUDIOS PREVIO DE JUSTIFICACION PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2023

OBJETO: ADICION EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 474-SAMC-2023, el cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU".

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA:

Corresponde al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU", como organismo deportivo municipal garantizar a los ciudadanos el acceso al derecho al Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en este sentido, es deber del Instituto garantizar, realizar programas deportivos con el fin de contribuir con el desarrollo y promoción de la actividad física, La salud, la paz y convivencia a diversos actores de la comunidad. Con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el acceso de la población a las prácticas y participación en espacios de actividad física, educación física, deporte formativo, deporte estudiantil, deporte social, recreación, procesos de hábitos y estilos de vida saludable y aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de espacios de participación juvenil. Es así como el desarrollo operativo de cada uno de los proyectos misionales, en el cumplimiento de las metas mencionadas, se programa la ejecución de un sin número de actividades, eventos, programas y procesos, tales como los juegos Intercolegiados en las Fases Municipal y departamental. Es así que para la vigencia 2023 se celebró contrato de prestación de servicios de apoyo logísticos para desarrollar todos los programas a cargo de Inderbu.

Se requiere que para la fase departamental de los juegos Intercolegiados, los equipos campeones de Bucaramanga jugarán sus competencias en los municipios de San Vicente, El Socorro, Cimitarra, Páramo, Matanza, San Gil y Sabana de Torres, donde participarán aproximadamente 139 deportistas y 28 entrenadores delegados en las categorías Prejuvenil y Juvenil Masculino y Femenino. Que persiste imperiosa necesidad de garantizar la participación de las delegaciones a través de la prestación del servicio de transporte que asegure el desplazamiento y llegada a los diferentes sitios de competencia requeridos dentro del desarrollo de los eventos misionales del INDERBU.

Para cumplimiento de lo anterior, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **No.474- SAMC-2023** contrató la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU".**, el cual finaliza su periodo de ejecución el día 21 de Diciembre de 2023, según consta en el acta de inicio del mismo.

En este sentido, persiste imperiosa necesidad de continuar con la prestación del servicio de transporte que asegure el desplazamiento y llegada a los diferentes sitios de competencia en el desarrollo de la fase departamental de los juegos Intercolegiados 2023, debido a que los Juegos Intercolegiados han sido definidos como un programa nacional de competencias y encuentros, que está enfocado en fomentar el desarrollo deportivo, así como en fortalecer los valores y promover la formación integral, en el marco de la

Powered by CamScanner

política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Adicional a lo anterior, mediante oficio de fecha 12 de octubre de 2023, la supervisora del contrato expuso la necesidad de adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 474-SAMC-2023, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Entre el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU y la empresa J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A, identificada con Nit No. 900.503.760-3, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023, cuyo objeto contractual es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU". Con una duración de tres (03) meses.

2. Que, según acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC 2023, este inicio el día 22 de septiembre de 2023 y finaliza el 21 de diciembre de 2023.

3. Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 181 "Ley General del Deporte, en el Título III, Art. 14: Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales deben desarrollar los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos generales de la Ley de Educación, Ley del Deporte y concurrir financieramente para el adelanto de programas tales como: Centros de Educación física, Escuelas de Iniciación y formación Deportiva, festivales escolares y Juegos Intercolegiados, Titulo IV, Capitulo 1, Art. 16 y en lo establecido en el Plan Decenal del Deporte, adoptado como la Política Pública del Sector, en el Lineamiento de Política 2 " Promoción y fomento de la Recreación, la Educación física, la actividad física el deporte escolar y social comunitario: estipula el desarrollo de tres programas enfocados en la cobertura y calidad de la oferta de la recreación, la educación física. la actividad física, " el deporte formativo" y el social comunitario, además de la creación de una cultura de hábitos y estilos de vida saludables fundamentado en el desarrollo humano, la convivencia y la paz.

4. Que la estrategia del programa formación deportiva en sus juegos Intercolegiados contempla dentro de su ejecución las Fases Municipal, Departamental, Regional, Nacional e Internacional, correspondiendo al Inderbu la realización de la fase Municipal, Con la organización técnica, operativa y logística que requiere, para seleccionar los equipos Campeones que representaran a la Ciudad de Bucaramanga en la fase Departamental.

5. Que el INDERSANTANDER ente organizador y responsable de la fase departamental de los juegos Intercolegiados mediante Circular No. 04 del 18 de septiembre de 2023 determina los parámetros de la fase y relaciona los municipios, deportes, categorías y demás información para la participación de las delegaciones deportivas. Documento Adjunto.

Powered by CamScanner

6. Que para la fase departamental los equipos campeones de Bucaramanga jugarán sus competencias en los municipios de San Vicente, El Socorro, Cimitarra, Paramo, Matanza, San gil y Sabana de Torres, donde participarán aproximadamente 139 deportistas y 28 entrenadores delegados en las categorías Prejuvenil y Juvenil masculino y femenino, estas competencias se desarrollarán del 23 de octubre al 04 de noviembre de 2023 como se relaciona a continuación:

DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA	RECORRIDO	N° DEPORTISTAS	N° DT Y ASISTENTES
BALONMANO	PREJUVENIL	MASCULINO	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	11	2
	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	22	4
FUTBOL	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV	Bucaramanga-Socorro-Bucaramanga	16	2
	JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV	Bucaramanga-.Cimitarra-Bucaramanga	16	2
FUTBOL SALA	PREJUVENIL	MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV	Bucaramanga-Paramo-Bucaramanga	10	2
FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	MATANZA	OCT - NOV	Bucaramanga-Matanza-Bucaramanga	20	4
VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4
	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4
CICLISMO RUTA	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SABANA DE TORRES	OCT - NOV	Bucaramanga-Sabana de Torres-Bucaramanga (Vehiculo con capacidad para incluir las bicicletas de los deportistas)	4	4
NOTA Los juegos intercolegiados fase Departamental se realizarán entre el 23 de octubre y 4 de noviembre del 2023 Según circular Nro 04 expedida por el INDERSANTANDER, la cual se adiunta							

7. Que persiste imperiosa necesidad de garantizar la participación de las delegaciones a raves de la prestación del servicio de transporte que asegure el desplazamiento y llegada a los sitios de competencia en el desarrollo de la fase Departamental de los juegos Intercolegiados 2023.

8. Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte a los diferentes sitios requeridos dentro del desarrollo de los eventos misionales del INDERBU, resulta necesario, conveniente y oportuno adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL ADICION VALOR ADICIONAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000COP).

APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a la adición será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-00459 del 12 de octubre de 2023.

Por las razones expuestas anteriormente solicito se autorice la adición en valor No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023 cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÔN DE BUCARAMANGA INDERBU"**, por un valor DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL

Powered by CamScanner

PESOS M/CTE ($18.800.000 COP), incluido todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración de la adición conforme a las siguientes consideraciones de caracter juridico.

Justificación Jurídica:
De conformidad con el Art 209 de la Constitución política: "La *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Por su parte, el Art 3 de la Ley 80 de 1993 ordena que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el artículo 14 de la precitada ley dispuso que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato.

Que, al respecto, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, determinó que:

[...] *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[j]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[j], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 señala:

> "*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* (Subrayado fuera de texto original).

Expuesto lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte que asegure el desplazamiento y llegada a los diferentes sitios de competencia requeridos dentro del desarrollo de los eventos misionales del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU", resulta necesario, conveniente y oportuno adicionar en valor el Contrato de Prestación de Servicios No. 474-SAMC-2023 de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

PRESUPUESTO CONTRACTUAL – ADICION

VALOR ADICIONAL: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000COP).

ANÁLISIS DE PRECIOS SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS JUEGOS DEPARTAMENTALES INTERCOLEGIADOS 2023									
ITEM	DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA	RECORRIDO	Nº DEPORTISTAS	Nº DT Y ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	BALONMANO	PREJUVENIL	MASCULINO	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	11	2	$ 1.600.000
2		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucuri-Bucaramanga	22	4	$ 2.000.000
3	FUTBOL	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV	Bucaramanga-Socorro-Bucaramanga	16	2	$ 2.000.000
4		JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV	Bucaramanga-.Cimitarra-Bucaramanga	16	2	$ 3.000.000
5	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV	Bucaramanga-Paramo-Bucaramanga	10	2	$ 1.800.000
6	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	MATANZA	OCT - NOV	Bucaramanga-Matanza-Bucaramanga	20	4	$ 1.400.000
7	VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
8		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
9	CICLISMO RUTA	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SABANA DE TORRES	OCT - NOV	Bucaramanga-Sabana de Torres-Bucaramanga (Vehiculo con capacidad para incluir las bicicletas de los deportistas)	4	4	$ 3.000.000
VALOR TOTAL									$ 18.800.000

APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a la adición será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 23-00459 del 12 de Octubre de 2023.

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos,de la siguiente forma: Mediante mensualidades vencidas con fundamneto en los servicios efectivamente prestados y debidamente registrados y/o de acuerdo al valor de los bienes entregados durante el periodo facturado, previo a elaboracion de informe y recibo de satisfaccion del supervisor, factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado y pago de la seguridad social integral. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingreso Base de cotizacion es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.

Powered by CamScanner

En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, ARL y parafiscales. (Planilla Pila). Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos de la manera debida exonera al INDERBU del pago de intereses moratorios, y lo demas dispuesto en el contrato inicial.

CONCLUSIÓN:

Del análisis precedente, la Supervisora del Contrato del Inderbu, concluye que es viable adelantar adicional en valor No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. No. 474- SAMC-2023 cuyo objeto contractual es **""PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÔN DE BUCARAMANGA INDERBU",** por un valor adicional de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000COP), incluido todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración de la adición.

MARIA SHIRLEY RODRIGUEZ ARIZA
Profesional Universitario Prensa y Comunicaciones- Inderbu - Supervisora del Contrato

Revisó: Laura Marcela Coronado Corredor
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jeyson Gilberto Rodas Soto
Abogado CPS Oficina Jurídica INDERBU.

Powered by CamScanner

ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 474-SAMC-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA — INDERBU Y LA EMPRESA J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Entre los suscritos a saber, **SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR**, mayor de edad, vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.531.365, expedida en la ciudad de Bucaramanga, nombrada como directora general mediante Decreto Municipal 0075 del 14 de junio de 2023, debidamente posesionada según diligencia 0201 del 16 de junio de 2023 y en calidad de presentante Legal del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA — INDERBU**, establecimiento público de orden municipal creado mediante acuerdo No.104 de 1995, modificado mediante decretos municipales 021 del 29 de febrero 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, debidamente facultado para contratar, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS** identificada con el NIT No. **900.503.760-3,** representada legalmente por **FABIOLA ESTER MEJIA GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No.**1.051.635.470.**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 474-SAMC--2023**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Entre el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU** y la empresa **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS**, identificada con Nit No.**900.503.760-3**, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No.**474-SAMC-2023** cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU"**, con una duración inicial de 3 meses . 2) Que, según acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC**-2023, este inicio el día 22 de septiembre de 2023 y finaliza el 21 de diciembre de 2023. 3*)* Que existe estudio previo para la justificación del adicional de fecha 13 de Octubre de 2023, mediante el cual la supervisión del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar el Contrato de Servicios No.**474-SAMC-2023** en **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000 COP).** 4) Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No**. 474-SAMC-2023** se encuentra vigente. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: **ADICIONAR el valor del** Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.800.000 COP).** De acuerdo al siguiente análisis de precios.

Powered by CamScanner

ANÁLISIS DE PRECIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
JUEGOS DEPARTAMENTALES INTERCOLEGIADOS 2023

ITEM	DEPORTES	CATEGORIA	GENERO	MUNICIPIO	FECHA	RECORRIDO	N° DEPORTISTAS	N° DT Y ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	BALONMANO	PREJUVENIL	MASCULINO	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucurí-Bucaramanga	11	2	$ 1.600.000
2		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN VICENTE	OCT - NOV	Bucaramanga-San Vicente de Chucurí-Bucaramanga	22	4	$ 2.000.000
3	FUTBOL	PREJUVENIL	MASCULINO	SOCORRO	OCT - NOV	Bucaramanga-Socorro-Bucaramanga	16	2	$ 2.000.000
4		JUVENIL	MASCULINO	CIMITARRA	OCT - NOV	Bucaramanga-.Cimitarra-Bucaramanga	16	2	$ 3.000.000
5	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	MASCULINO	PARAMO	OCT - NOV	Bucaramanga-Paramo-Bucaramanga	10	2	$ 1.800.000
6	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	MATANZA	OCT - NOV	Bucaramanga-Matanza-Bucaramanga	20	4	$ 1.400.000
7	VOLEIBOL	PREJUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
8		JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SAN GIL	OCT - NOV	Bucaramanga-San Gil -Bucaramanga	20	4	$ 2.000.000
9	CICLISMO RUTA	JUVENIL	FEMEN- Y MASC	SABANA DE TORRES	OCT - NOV	Bucaramanga-Sabana de Torres-Bucaramanga (Vehiculo con capacidad para incluir las bicicletas de los deportistas)	4	4	$ 3.000.000
VALOR TOTAL									$ 18.800.000

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente ADICIÓN EN VALOR No. 1 se soporta presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-00459** del **12 de Octubre de 2023.** con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006.4302075.64220-Comercio y distribución, alojamiento, servicios, de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos de la presente adición, y a incluir los Amparos de la poliza de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el numeral 3 del art 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015**. CLAUSALA CUARTA:** Adicionar a la clausula tercera obligaciones generales del contratista las siguientes:1 Adquirir un seguro de viaje que contenga todas las personas a trasladar. 2 Disponer de de los vehiculos solicitados en excelente estado y funcionamiento. 3 Debera entregarse al supervisor del contrato, un listado con la placa de los vehiculos que van a hacer los desplazamientos, nombres de conductores y telefonos celulares, los documentos de ley de los vehículos y conductores, así como los seguros o pólizas correspondientes con la prestación del servicio, debe estar vigentes y activas para cubrir la prestación del servicio a contratar. 4 El contratista debe contar con todos los requisitos de seguros, certificados de movilización, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y cualquier otro requerimiento de ley relacionado con el transporte de niños, niñas y adultos. 5 Los vehículos deben estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación. 6 En caso de falla técnico mecánica de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a doce (12) horas. 7 Los vehículos brindados para el cumplimiento del objeto contractual deben tener los siguientes documentos (copia enviada al supervisor del contrato con anterioridad a la prestación del servicio), de conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015: • Habilitación del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente para la prestación de servicio de transporte terrestre. • Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual (vigente) • Certificado de revisión técnico mecánica vigente • SOAT vigente • Tarjeta de propiedad, tarjea de operación y licencia de los conductores.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **474-SAMC-2023** se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEPTIMA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente ADICIÓN EN VALOR No. 1, el oficio mediante el cual el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto adicionar el contrato, el estudio previo de Justificación de la modificación contratación y el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma por las partes en Bucaramanga, 19 OCT 2023

SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General INDERBU

FABIOLA ESTER MEJIA GARCIA
J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Proyecto: Jeyson Gilberto Rodas Soto – Abogado Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Laura Marcela Coronado Corredor- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

FECHA:	19 OCT 2023
DIRIGIDO A:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006.4302075.64220- Comercio y distribucion; alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte, y servicio de distribucion de electricidad, gas y agua. LIC-LEY 1289/09 $18.800.000
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 474-SAMC-2023, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD , EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU".**
NÚMERO DEL CONTRATO:	**COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 474-SAMC-2023**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS**
NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA:	NIT 900.503.760-3
CDP	No. 23-00459, de fecha 12 Octubre del 2023
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($18.000.000 COP)
PRIORIDAD:	INVERSION [X] FUNCIONAMIENTO []
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	Silvia Nathalia Niño. **SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR** Directora General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	**2020680010066** FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS, COMPETITIVOS Y DE EDUCACION FISICA EN EL MUNICICPIO DE BUCARAMANGA.
ACTIVIDAD:	*2.1.6 Disponer de servicio de apoyo para el desarrollo técnico, operativo, logístico, sistematización, control y registro de cada una de las fases de los eventos deportivos y formativos que se realicen.*

Proyectó: Jeyson Gilberto Rodas Soto: CPS Oficina Asesor Jurídico.
Reviso Aspectos Financieros: Tatiana Marcela Palencia Cáceres- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Laura Marcela Coronado Corredor– Jefe Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 23-01098

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 23-00459

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.006.4302075.64220 Código rápido: 230346
Fondo / Fte de Financiación	: LIC LEY 1289 IMPUESTO CIGARRILLO
2.	: GASTOS
2.3	: INVERSIÓN
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.006.4302075.64220	: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; : servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

Valor Registro $: 18,800,000.00

Para : CD 23-00459, ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO 474-SAMC-2023, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECRECION DE BUCARAMANGA SEGÚN: OTROS DOCUMENTOS - DOC: 474-SAMC-2023

NIT: 00900503760 - 3 J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS

Por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($18,800,000.00)**********

Dado en el día Octubre 19 de 2023

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

Powered by CamScanner